

SECRETARIA. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario con radicación 2011- 00149 - 00 informándole que por error involuntario en la parte resolutive del auto fechado 21 de Mayo de 2020 por medio del cual se ordena librar despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, para la diligencia de entrega de inmueble, se ordenó darle tramite a lo normado en el numeral 6 del artículo 595 del CGP lo cual tiene que ver con diligencia de secuestro y el asunto de que se trata en lo ordenado es diligencia de entrega de inmueble. Al Despacho para proveer.

Santiago de Tolú, Junio 21 de 2021.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Veintiuno (21) de Junio de Dos Mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 2011- 00149-00

Asunto: Auto ordena corrección

Vista la anterior nota secretarial, el Juzgado observa que ciertamente al ordenar la comisión a la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú para la diligencia de entrega de inmueble dentro del asunto de la referencia, de manera involuntaria se ordenó darle aplicación al artículo 595 del CGP que trata de la diligencia de secuestro y no de entrega de inmueble, razón por la cual, este Despacho

RESUELVE:

Hágase la corrección del numeral 1º de la parte resolutive del auto fechado 21 de Mayo de 2021 el cual queda de la siguiente manera: “1.- *Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso al Alcalde Municipal de esta localidad para que se sirva practicar la diligencia de entrega del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del asunto de la referencia, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 340-96557 de la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, de propiedad del rematante EVER ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con C.C No 92.502.660, la cual fue declarada en diligencia de remate y aprobación del mismo en providencia de fecha 14 de Mayo de 2015*”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4aa4a7840cb8d0dbb96ba3d117c34799f4e42cd4dc6d79ee09c02c6e756300f6

Documento generado en 21/06/2021 11:06:26 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>